

quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

6990 ORDEN de 18 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de febrero de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ulises Tomás Ramos Álvarez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Ulises Tomás Ramos Álvarez, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de julio y 3 de octubre de 1970, denegatorias de solicitud de publicación de orden de licenciamiento en el «Diario Oficial» del Ministerio, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1974 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación del Teniente de Complemento de Artillería del Ejército de Tierra don Ulises Tomás Ramos Álvarez, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de julio y 3 de octubre de 1970 por las que, respectivamente, le denegó solicitud formulada sobre publicación a efectos pasivos, de la Orden de su licenciamiento en el «Diario Oficial» del mencionado Ministerio y se desestimó la reposición promovida respecto a ello, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a Derecho y quedan, en su consecuencia, válidas y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer asé cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS.

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

6991 ORDEN de 15 de marzo de 1974 por la que se inscribe a la Delegación para España de «Compañía de Seguros Imperio, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada» («Compañía de Seguros Imperio, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada») (E-85), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en los ramos de incendios y accidentes individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Compañía de Seguros Imperio, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada» («Compañía de Seguros Imperio, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada») (E-85), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en los ramos de incendios y accidentes individuales y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6992 ORDEN de 15 de marzo de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.» (C 527) para operar en el seguro de transportes terrestres.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.» (C-527), en solicitud de autorización para operar en el seguro de transportes terrestres y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas aplicables a los seguros de transportes de mercancías por ferrocarril y por camiones, así como las condiciones especiales para las pólizas de abono de ambas modalidades y para el seguro terrestre anual de mercancías transportadas en camión, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, así como la correspondiente al seguro de transportes de título y valores, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6993 ORDEN de 15 de marzo de 1974 por la que se aprueba a la Entidad «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (C 194) la documentación relativa a los seguros complementarios de vida denominados familiar, de invalidez y de anticipo por invalidez.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (C-194), en solicitud de aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas de los seguros complementarios de vida denominados familiar, de invalidez y de anticipo por invalidez, y a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros y ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6994 ORDEN de 15 de marzo de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por «Caja Hispana de Previsión, Compañía Capitalizadora, S. A.» (A-8).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Caja Hispana de Previsión, Compañía Capitalizadora, S. A.», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a su denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, el artículo 16 del Reglamento de las Entidades particulares de Capitalización y Ahorro y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 1.º de los Estatutos sociales por «Caja Hispana de Previsión, Compañía Capitalizadora, S. A.», acordada en Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 4 de febrero de 1974, en relación con la adición a su actual denominación social de la contracción «Cahispa», que podrá utilizar en lo sucesivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.